



El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, extiende la **CONVOCATORIA** a las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, para participar en el procedimiento a que se refieren los artículos 30, último párrafo, en relación con los artículos 26 y 29, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 40, en relación con penúltimo párrafo del artículo 31 y el último párrafo del artículo 32, ambos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, para la contratación de dos financiamientos a corto plazo a cargo del Estado de Zacatecas.

Los financiamientos se celebrarán conforme a los siguientes términos:

I. El Financiamiento 1 contará con los siguientes términos (el "Financiamiento 1").

- A. **Monto:** El financiamiento a corto plazo será por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N).
- B. **Monto mínimo a ofertar:** \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N de pesos
- C. **Oportunidad de entrega de recursos:** Una o varias disposiciones a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición establecidas en el mismo y en el entendido de que el Estado deberá pagar todas sus obligaciones dentro del plazo que se establece en el presente documento.
- D. **Plazo:** Un año o su equivalente en días a partir de la fecha de contratación.
- E. **Perfil de amortizaciones:** Pagos mensuales iguales desde la disposición del financiamiento. El financiamiento no será revolving.
- F. **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales desde la disposición del financiamiento.
- G. **Período de disposición:** de 90 días a partir de la fecha de contratación.
- H. **Tasa de interés:** Fija o variable. La tasa variable deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio determinada y publicada por el Banco de México más los puntos porcentuales de la sobretasa correspondiente.
- I. **Fuente de pago o garantías:** Quirografario y sin garantía.

